



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000368  
 FOLIO: 001-111  
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 NOMBRE: PEREZ JAUREGUI GRACIELA  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA  
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021  
 FECHA EXPEDICIÓN: 19-noviembre-2021  
 TEMPORADA NAVIDEÑA  
 EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 IMPORTE: \$0.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	SI	DE: 08:09:52 a	A: 11:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:07 p				

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 20



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ JAUREGUI GRACIELA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
  - El puesto que se autoriza es "Somijito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.